VISTO, el Informe Nº 005-KBRA-2020 y las postulaciones a la Línea de Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de



Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09.09.2020, a efectos de permitir un mayor número de postulaciones buscando beneficiar a una mayor población de administrados, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, conforme a lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por el Comité Independiente de Evaluación:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, a los postulantes que a continuación se detallan:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L1-IA-006-20	BARRETO FALLA FERNANDO	DNI	41582399	LIMA
2	L1-IA-062-20	GUZMAN ARTISTAS PROFESIONALES E.I.R.L.	RUC	20601933277	LA LIBERTAD
3	L1-IA-008-20	VILLACORTA LEON ALDO FERNANDO	DNI	40119383	LIMA
4	L1-IA-088-20	LADIES STUDIO E.I.R.L.	RUC	20605231153	LIMA



5	L1-IA-087-20	REBAZA ARROYO HARRY ALVARO	DNI	17971463	LIMA
6	L1-IA-019-20	QUISPE CASTILLO JUAN ERICK	DNI	73127127	AREQUIPA
7	L1-IA-105-20	INTI SUMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTI SUMAC S.A.C.	RUC	20602668615	LIMA
8	L1-IA-018-20	CHAVARRIA MENDOZA DANNY HENRRY	DNI	42511966	CAJAMARCA
9	L1-IA-094-20	CORONEL MELENDEZ OSCAR	DNI	06084007	LIMA
10	L1-IA-0152-20	GOLTE ADAMS MELISSA	DNI	44740149	LIMA
11	L1-IA-0157-20	RAMIREZ DEL AGUILA ERICK MARTIN	DNI	46840158	SAN MARTIN
12	L1-IA-0188-20	PAREDES PAREDES CYNTHYA LIZBETH	DNI	46389045	AREQUIPA
13	L1-IA-078-20	GRAN BANDA INTERNACIONAL PUNO STAR	RUC	20606207248	PUNO
14	L1-IA-0178-20	FARFAN CUELA MIGUEL ANGEL	DNI	70467642	CUSCO
15	L1-IA-0255-20	ALVARADO SANCHEZ MARCELINO	DNI	06831403	AMAZONAS
16	L1-IA-0230-20	TAMAYO BERNALES WILBERT GENARO	DNI	23834404	APURIMAC
17	L1-IA-0288-20	MORENO SERPA MIRIAM PATRICIA	DNI	40609700	LIMA
18	L1-IA-0296-20	YABAR ARTEAGA CARLO FABRIZZIO	DNI	70782596	cusco
19	L1-IA-0308-20	ARRIBASPLATA DIAZ JUAN CARLOS	DNI	40129093	AMAZONAS
20	L1-IA-116-20	INCA ESPINOZA TANIA EDITH	DNI	44998875	LIMA
21	L1-IA-0156-20	ZAMORA LOJA NILSER	DNI	33407603	AMAZONAS
22	L1-IA-0304-20	PEZO WONG JUAN	DNI	00081700	UCAYALI
23	L1-IA-0333-20	NOVOA VALDERRAMA PEDRO MARTIN	DNI	71276601	LORETO
24	L1-IA-011-20	CONDORI CONDORI HUGO FRANKLIN	DNI	45210253	PUNO
25	L1-IA-037-20	QUINTANA CCANAHUIRI WILLIAM	DNI	29732234	AREQUIPA
26	L1-IA-129-20	ZORRILLA SOTO CHRISTI EIMME	DNI	70478391	LIMA
27	L1-IA-0327-20	ALGONIER LABERIAN JHOSELDF MARTIN	DNI	72312694	ICA
28	L1-IA-0177-20	BANDA DE MUSICOS PAGANDA POPULAR DE CHINCHERA E.I.R.L.	RUC	20448148891	PUNO
29	L1-IA-0281-20	ASOCIACIÓN GALATEA ARTES ESCÉNICAS	RUC	20606018852	CAJAMARCA
30	L1-IA-0392-20	VILCANQUI VILCANQUI LUCIO	DNI	01856452	PUNO
31	L1-IA-0381-20	MEDINA FLORES MIRIAM MILAGROS	DNI	70928800	PUNO
32	L1-IA-0461-20	HUAYTA HUARAHUARA EDUARDO	DNI	01333471	PUNO
33	L1-IA-0180-20	EVENTOS Y REPRESENTACIONES	RUC	20521110725	LIMA



		YIELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
34	L1-IA-0480-20	DIAZ FLORES MARCOS	DNI	00006016	UCAYALI
35	L1-IA-0365-20	BLANCAS INGA NARCISO DAVID	DNI	20658332	JUNIN
36	L1-IA-0423-20	PEÑA BARAZORDA KERVING	DNI	47489236	APURIMAC
37	L1-IA-0453-20	ORTEGA MAMANI ABURCIO	DNI	01291308	PUNO
38	L1-IA-0587-20	FRANCO MACEDO JORGE LUIS	DNI	40873084	CALLAO
39	L1-IA-0306-20	VASQUEZ ISUIZA JAVIER	DNI	44289158	UCAYALI
40	L1-IA-0385-20	NUEVA LIBERTAD - LIMA E.I.R.L.	RUC	20603328974	LIMA
41	L1-IA-0644-20	SERNA MUÑOZ HENRI DANTE	DNI	23965132	cusco
42	L1-IA-0072-20	MOREY VILLACORTA LUIS FELIPE	DNI	05314874	LORETO
43	L1-IA-0349-20	ANTON VILLANUEVA CARLOS EDWIN	DNI	45985715	LIMA

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Comité Independiente de Evaluación (CIE) que corresponde.

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

